

La PRESIDENTE del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le sin propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$30.- (Pesos Treinta) al Personal
===== Mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas
extras”, correspondientes al mes de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Partida
=====correspondiente a “Administración General – Gastos en Personal – Horas
Extras”, del Presupuesto de gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2004.-